

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

62**TORRELAGUNA NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Elena González Sanz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Torrelaguna.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 544 de 2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 28 de 2018

En Torrelaguna, a 13 de julio de 2018.—Vistos por mí, Inés María Sánchez Caballero, jueza sustituta del Juzgado número 2 de Torrelaguna, los presentes autos de juicio de delito leve seguidos con el número 544 de 2017, sobre daños, en el que figuran, como parte denunciante, doña Csilla Henrietta Torok y, como parte denunciada, don Omar Ettahiri Ettahiri, procedo a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo concenar y condeno a don Omar Ettahiri Ettahiri, como autor responsable de un delito leve de daños previsto y penado en el artículo 263.1, párrafo segundo, del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de 10 euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria caso de impago de conformidad al artículo 53.1 del Código Penal, así como al pago de las costas. Asimismo, como responsabilidad civil a que indemnice a doña Csilla Henrietta Torok en la cantidad de 116,16 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Omar Ettahiri Ettahiri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Torrelaguna, a 11 de diciembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.335/18)

